Documento impreso – copia no controlada

☆☆☆☆☆

POLITICA
COMPLIANCE
INFORMACIÓN INTERNA

Versión de publicación:	1	**Entrada en vigencia:**	21/12/2018
Código:	POLI-00052	**Publicación:**	21/12/2018
Elaborado por:	Sebastián Renato Sáez Rees	**Vencimiento:**	01/12/2025
Cargo:	Gerente Legal		

Revisado por:	Gerardo Gabriel Yoppi Llombart	**Aprobado por:**	Francisco José Alliende Arriagada
Cargo:	Jefe de Área Diseño de Procesos	**Cargo:**	Gerente General

1. OBJETIVO

Orientar e instruir respecto del cumplimiento de la legislación, los principios laborales y regulatorios del negocio, definiendo qué exigir a los colaboradores y socios comerciales del Grupo SAESA, para promover la confianza, transparencia, integridad y responsabilidad interna de cara al mercado.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

El alcance de esta política considera:

➢ Gobierno Corporativo.

➢ Normativas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

➢ Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Pe

➢ Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, de cohecho a funcionario público nacional o extranjero y de receptación; como, asimismo, cualquier otro delito que a futuro se incorpore a la citada ley.

➢ Normas de Integridad o Código de Ética.

➢ Cumplimiento Medioambiental.

➢ Normas de Defensa de la Libre Competencia.

➢ Normas que regulan la relación laboral entre empleadores y trabajadores.

➢ Propiedad intelectual, protección de datos personales y correcto uso de los recursos computacionales e informáticos.

➢ Gestión de Riesgos de Cumplimiento.

Aplicación

El documento es de conocimiento y aplicación obligatoria para todo el Grupo Saesa.

3. DEFINICIONES

En este documento no se visualizan definiciones relevantes.

4. DESARROLLO

4. POLÍTICA

4.1. Gobierno corporativo

La administración y representación judicial / extrajudicial de la sociedad le corresponde a su Directorio, teniendo todos los deberes y atribuciones a él conferidos por la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento. El Directorio de la Sociedad se reúne en forma ordinaria mensualmente con la finalidad de tratar los diversos temas propios de su competencia, ocasión en la que además son informados por el Gerente General sobre la marcha de la Sociedad. El Directorio también se reúne extraordinariamente en aquellos casos que ello resulte conveniente y/o necesario. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Directores de ser informados en cualquier tiempo de todo lo relacionado con la marcha de la Sociedad.

4.2. Cumplimiento normativas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Informar antecedentes económicos y financieros por las obligaciones emanadas de las siguientes normas:

➢ Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas o LSA.

➢ Ley N° 18.045 de Mercado de Valores o LMV.

➢ Decreto Supremo N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.

➢ Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros o NCG30.

➢ Manual de adquisiciones o enajenación de valores y manejo de información de interés para el mercado.

➢ Otras normas y/o circulares impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

4.3. Ley N° 20.393 Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación

La compañía ha establecido un mecanismo de prevención para los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho y Receptación, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 20.393. Esta política orienta e instruye a los trabajadores del Grupo SAESA sobre las medidas tendientes a mitigar los riesgos a que se encuentra expuesta la entidad a este respecto.

4.4. Normas de integridad o código de ética

Las Normas de Integridad o Código de Ética constituyen directrices y expectativas comunes de conductas aplicables, y su cumplimiento es obligatorio para proveedores y asesores, y para los trabajadores dependientes de éstos, como a todos los miembros del Directorio y trabajadores del Grupo SAESA sin excepción.

Las Normas garantizan razonablemente que los negocios ejercidos por los entes de la Compañía están sujetos a estrictos principios éticos y cumplimiento de la normativa legal aplicable y entre otros, el trato y comportamiento que debe haber entre trabajadores, clientes y autoridades, conflicto de intereses, el uso de información confidencial, y cuidado de activos de la empresa.

4.5. Cumplimiento medioambiental

Cumplir con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables a las actividades del negocio, productos o servicios en términos de medioambiente y sustentabilidad a través de las Normas de Calidad Ambiental, Normas de Emisión, Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todas aquellas obligaciones y regulaciones de carácter ambiental cuando sean aplicables.

4.6. Normas de defensa de la libre competencia

Para el Grupo SAESA la libre competencia es una base esencial en el desarrollo de sus líneas de negocio ya que permite la generación de mayor riqueza, igualdad de oportunidades, mayor productividad e incentiva la innovación. Es por ello que cumple con las leyes y regulaciones; especialmente la ley de Defensa de la Libre Competencia,

contenida en el DFL N° 1 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 211 de 1973, como a su vez en todas las leyes, decretos, normas y regulaciones atingentes donde el Grupo SAESA desarrolla sus negocios. La compañía rechaza cualquier negocio o actividad en que sus ejecutivos o personal violen dichas leyes y regulaciones.

Está prohibido buscar o alcanzar acuerdos orales o escritos con competidores, actuales o potenciales, que sean contrarios a la Libre Competencia, evitando participar en acuerdos, discusiones o actividades que pudieran tener la apariencia de colusión. En caso de que existan dudas acerca del alcance o aplicación práctica de la regulación sobre libre competencia, el personal y ejecutivos deben revisar el Manual de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Libre Competencia o dirigir la consulta directamente al Compliance Officer, para efectos de obtener la clarificación o instrucción necesaria.

4.7. Normas que regulan la relación laboral entre empleadores y trabajadores

El Grupo SAESA respeta plenamente la normativa que rige las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores. Del mismo modo, promueve la inclusión y el respeto a la dignidad de todos sus trabajadores, rechazando enérgicamente cualquier conducta contraria a ella, tales como, acoso sexual, acoso laboral, actos de discriminación basados en motivos raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad y origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

En este sentido, el Grupo SAESA contrata, selecciona, capacita y remunera a sus trabajadores en función de los méritos, experiencia y otros criterios de índole laboral aceptados legalmente, desestimando discriminaciones arbitrarias o prácticas no inclusivas, según se indicó en el párrafo anterior.

4.8. Propiedad intelectual, protección de datos personales, ciberseguridad y correcto uso de los recursos computacionales e informáticos

El Grupo SAESA da cumplimiento estricto a la normativa sobre Propiedad intelectual (Ley N° 17.336), Protección de Datos de Carácter Personal (Ley N° 19.628), delitos en los cuales el bien jurídico protegido son los Sistemas de Tratamiento de la Información (Ley N° 19.223), Firma Electrónica (Ley N° 19.799) y cualquiera otra que se dicte en el futuro.

Del mismo modo, promueve el adecuado y responsable uso de los recursos computacionales e informáticos de la Compañía a fin de desalentar actividades que reduzcan la funcionalidad y la calidad del servicio.

Por su parte, la compañía se preocupa de resguardar la privacidad y seguridad de cada usuario, garantizar la seguridad de la información y privacidad de los sistemas y redes propias, disminuir la pérdida de tiempo y productividad y controlar la pérdida de ancho de banda.

El Grupo SAESA prohíbe el uso de recursos computacionales o informáticos para acceso, recepción, transmisión y/o visualización de cualquier tipo de mensaje o material ilegal o no

autorizado, así como también, la utilización y/o mantención en los computadores de las empresas, de programas sin licencias o que no hayan
sido configurados por la Subgerencia de Sistemas.

4.9. Gestión de Riesgos de Cumplimiento

Para llevar a cabo el cumplimiento inteligente en riesgo, la organización incluyendo a sus altos directivos, ejecutivos, jefes y trabajadores deben considerar el cumplimiento como un activo del negocio.

Los aspectos fundamentales para la correcta gestión de riesgos de cumplimiento son:

➢ Planificar la evaluación de riesgos de cumplimiento.

➢ Identificar los procesos y riesgos claves de cumplimiento.

➢ Evaluar los riesgos claves de cumplimiento.

➢ Realizar la priorización de riesgo.

➢ Difundir el plan de acción para el tratamiento de riesgos de cumplimiento.

➢ Evaluar permanente y periódicamente actuales, nuevos y potenciales riesgos claves para las empresas del Grupo SAESA, priorización de los mismos e implementación del respectivo plan de acción.

En un principio, la política de Compliance se abocará a los aspectos indicados precedentemente, sin perjuicio que puedan incorporarse nuevos ámbitos, lo cual quedará debidamente reflejado en esta política.

Los alcances sobre normas laborales, propiedad intelectual, protección de datos personales y correcto uso de los recursos computacionales e informáticos; como asimismo todos los nuevos alcances que en el futuro se determine abocar, serán incorporados y abordados de forma progresiva al Programa de Compliance del Grupo SAESA.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos Internos

No existen documentos relacionados.

Documentos externos

No existen documentos externos relacionados.

6. CONTROL DE REGISTROS

En este documento no se visualizan registros.

7. CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Publicación	Entrada en vigencia	Vencimiento	Deroga a	Modificación
1	09/12/2016	09/12/2016	01/12/2025	*N/A*	Versión inicial
1	21/12/2018	21/12/2018	01/12/2025	*N/A*	Esta version corresponde a: 1.1 La versión actual de esta política Compliance 2.0, actualiza a la versión anterior 1.0 ➢ Se reemplaza el nombre del capítulo 4.6 Prácticas de defensa de la Libre Competencia por Normas de Defensa de la Libre Competencia. Se incorporan los siguientes capítulos según los nuevos alcances: 4.7 Normas que regulan la relación laboral entre empleadores y trabajadores. 4.8 Propiedad intelectual, protección de datos personales y correcto uso de los recursos computacionales e informáticos

8. ANEXOS

En este documento no se visualizan anexos.